TOMO XV — MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Abril de 1909 — Núm. 1058

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| » trimestre | » 1.50 |
| » semestre | » 3.00 |
| » año | » 6.00 |
| Número suelto | » 0.05 |
| » atrasado | » 0.10 |

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Decreto* integrando la Junta E. Administrativa de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Abril 26 de 1909.

( Número 425.—Año 1909)

Encontrándose vacantes ocho cargos de titulares de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, de los cuales corresponden seis á la mayoría y dos á la minoría, el Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley de 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo con los ciudadanos doctor Juan Carrió Silva, Martín Aspiroz, Felipe M. Sosa, Rufino Gamio, Horacio Solé y Saavedra, Carlos Peláez, Federico J. Aguiar y Cipriano Silveira.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

*Resolución.* Declara infundada una denuncia contra el comisario de la Sección Chacras, de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 26 de 1909.

(Número 1449.—Año 1909).

Vistos: Esta información sumaria instruída al comisario don Evaristo Gutiérrez, de la Sección Chacras, Departamento de Tacuarembó, con motivo de una denuncia formulada por el vecino don José Volpingot contra dicho funcionario, por tentativa de despojo de una propiedad que dice ser de su pertenencia y por amenazas;

Considerando: Que las únicas declaraciones prestadas en el sumario son las del comisario Gutiérrez, el sargento Pereira y el guardia civil González (fojas 3, 5 y 6 vuelta), contrarias á la denuncia, pues, según el sumariado, invocando la representación de su suegro Manuel Luque, que se considera dueño del mismo terreno, cuya propiedad invoca Volpingot, advirtió á éste, en calidad de simple particular, que no debía seguir arando como lo estaba haciendo en el terreno de propiedad de su suegro, que era el verdadero dueño, para lo cual trató de presentarle nuevos comprobantes, que Volpingot rehusó; 2.o Que no habiendo asistido otros testigos presenciales del hecho, corresponde declarar infundada la denuncia, pues no se ha justificado por el denunciante ni por las indagaciones del sumario su veracidad;

De conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Que se archive esta información.
2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

*Resolución* en la que se autoriza á la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez para efectuar el gasto exigido por el servicio de alumbrado y limpieza pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 26 de 1909.

(Número 1198.—Año 1909).

Vistos: Que la Intendencia de Minas eleva una petición informada favorablemente, de la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, para que se le autorice á gastar mensualmente la suma de setenta pesos, para atender el servicio de Alumbrado Público, y doce pesos para Limpieza Pública.—2.o Que la Auxiliar mencionada no cuenta en el presupuesto respectivo con sumas asignadas para tal objeto, por cuyo motivo fué autorizado el gasto por la Junta hasta el mes de Diciembre último, dada la necesidad citada del mantenimiento de tales servicios; y 3.o Que lo que corresponde en consecuencia, dadas las conclusiones precedentes, es que la Junta Económico-Administrativa de Minas, atienda, con los rubros respectivos de las entradas, los gastos á que se ha hecho referencia, y en caso, de insuficiencia de dichos rubros, con rentas propias disponibles, y de conformidad con el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas,

SE RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada, debiendo la erogación cubrirse en la forma indicada en el tercer considerando de esta resolución, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General del Estado.

2.o Que pasen, á sus efectos, estos antecedentes á esta última oficina; que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

*Resolución* autorizando á la Jefatura P. de Maldonado para aceptar de don Javier J. Guruchaga, la donación de un terreno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 26 de 1909.

(Número 1656.—Año 1909).

Vista la precedente nota de la Jefatura Política de Maldonado elevando un escrito presentado por el doctor Javier Guruchaga, sobre donación de un terreno de su propiedad.—Atento á lo informado por dicha repartición policial, y de conformidad con lo que prescribe en su artículo 1593, inciso 1.o, el Código Civil,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de Maldonado para aceptar la donación que ofrece el señor Javier J. Guruchaga, de un terreno de su propiedad, sito en el pueblo balneario de José Ignacio, en los términos del escrito á que se ha hecho referencia.

2.o Que la referida donación se reduzca á escritura pública, cuyo testimonio deberá ser elevado á este Ministerio, á los efectos del caso.

3.o Por tratarse de bienes raíces, se resuelve igualmente autorizar expresamente al señor Jefe Político, para aceptar la donación á nombre del Poder Ejecutivo, sirviéndole de poder bastante, el testimonio en forma de este decreto que se expida por Secretaría.

4.o Que á fin de dar cumplimiento á la condición expresada por el donante, la Jefatura eleve un presupuesto de los gastos que originará la construcción de un local para destacar los guardias civiles que han de prestar servicio de vigilancia en esa localidad.

5.o Que las cuentas que se originen con motivo de la escrituración respectiva, se eleven en su oportunidad, á fin de decretar su pago, y

6.o Que se comunique, publique, y por nota se agradezca al mencionado doctor Guruchaga la donación de la referencia.

WILLIMAN.
José Espalter.

---

*Resolución* revocatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Rivera, en el reclamo de doña Rosa Mello de Almada, sobre propiedad de un paso en el río Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 26 de 1909.

(Número 4803.—Año 1908).

Vistos: En apelación este expediente, elevado por la Junta E. A. de Rivera, en virtud del recurso deducido por doña Rosa Mello de Almada de la resolución de dicha corporación que declaró que el servicio de peaje debe hacerlo el señor Andrés Blanco Veñole en el lugar á que se refería su propuesta;

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta comprobado: *A)* Que con fecha 20 de Julio del año último la Junta Económico-Administrativa de Rivera aceptó la propuesta de Andrés B. Veñole para el arrendamiento del "Paso del Cerro" en el río Tacuarembó Grande, donde está instalada la balsa de los señores Mello, previo llamado á propuesta; *B)* Que el lugar donde está la balsa de los señores Mello no es el "Paso del Cerro", sino el que convencionalmente se denomina "Paso de la Balsa", situado en campo de la recurrente (plano y certificado de fs. 17 y 48), cuya propiedad no ha desconocido la corporación municipal referida; *C)* Que el denominado "Paso de la Balsa" que no es el paso público conocido por "Paso del Cerro" y atravesado por un camino vecinal, se estableció en virtud de un contrato celebrado por don Juan B. de Mello, que se tituló, sin probarlo, propietario de los campos que han resultado ser de la sucesión de Joaquín de Mello, con la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó en el cual se estableció entre otras cosas y en uno de los considerandos de la resolución que dió base al contrato, que la exoneración del pago de arrendamiento por seis años no era excesiva si se tiene en cuenta los gastos que demandaría la apertura de un nuevo paso y camino en campos de su propiedad, gravándolos con una servidumbre permanente", etc.; y *D)* Que la resolución denegatoria de la Junta se basa especialmente en esta servidumbre establecida, según su propia manifestación por el dueño *aparente* del campo.—2.o Que la Junta Económico-Administrativa de Rivera no ha podido desconocer el derecho del apelante sobre el paso particular denominado de "La Balsa": *A)* Porque la servidumbre permanente invocada por la Junta á su favor no podía existir sino durante el tiempo limitado de seis años del contrato celebrado con Borges de Mello, desde que dicho gravamen no se estableció en la parte dispositiva de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó sino de una manera incidental en uno de sus considerandos y correlacionándola con los demás gastos que Juan B. de Mello debía hacer; *B)* Porque aun cuando el contratante Juan B. de Mello se hubiera obligado al establecimiento de la servidumbre con carácter de permanente, no habiendo aquél justificado ser dueño del campo que debía soportar el gravamen ni requerido la corporación contratante tal justificación, como debió hacerlo, la Junta Económico-Administrativa de Rivera no puede invocar dicha servidumbre contra el verdadero dueño del campo, que no intervino en el contrato, tanto más cuanto que le consta que Borges de Mello es propietario aparente, es decir no es tal propietario, (Código Civil artículos 596 y 597 y 1267); *C)* Porque del hecho de que la corporación de Rivera esté, según lo afirma, en posesión de la servidumbre, no puede deducirse derecho alguno á su favor, desde que la servidumbre de paso solo puede adquirirse en virtud de título ó mediante reconocimiento expreso del dueño actual del predio sirviente, dada su clase de discontinua. (Código Civil artículos 608 y 609, Baud. Lac. Des Biens, núm. 1108), y Borges de Mello no podía darle por el contrato de 1891 un título que no tenía sobre un bien que no le pertenecía ni su verdadero propietario Joaquín de Mello ni su sucesión ha reconocido tal gravamen; y *D)* Porque fueren cuales fueren las necesidades locales, no especificadas por la Junta, ellas no pueden servir de fundamento para el desconocimiento de derechos legítimos ni procede tampoco que se disponga, como lo ha hecho la misma corporación, que la recurrente acuda á la vía judicial á hacer valer sus derechos, desde que legalmente corresponde que se siga previamente y en apelación el procedimiento administrativo (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 41).

De conformidead con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa de Rivera de fechas 10 de Julio y 22 de Octubre de 1908 (fs. 5 vuelta fs 41 vuelta), declarándose que el "Paso de la Balsa" del Tacuarembó Grande, ubicado en campo de la sucesión de Joaquín de Mello, no es un paso público.

2.o Que á sus efectos, vuelvan estos antecedentes á la Junta de su procedencia, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

---

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

*Resolución* aprobando la compra de un terreno situado en José Ignacio, efectuada por la respectiva Comisión de Edificación Escolar.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 24 de 1909.

(Carpeta 1866a.—Año 1908).

Vistos estos antecedentes y atento á lo informado por la Oficina de Tasación y Avalúos,

SE RESUELVE:

Aprobar el contrato *ad referéndum* de venta de un terreno compuesto de cuatro hectáreas, situado en José Ignacio, 6.a sección del Departamento de Maldonado, celebrado entre la respectiva Comisión y el señor Juan Rodríguez.

El precio que se abonará será á razón de cincuenta pesos la hectárea.

Líbrese orden de pago á favor de la Comisión Central por la expresada cantidad, que se imputará á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Alfredo Giribaldi.

---

*Resolución* disponiendo el llamamiento á propuestas para las reparaciones del edificio de la escuela rural núm. 21 de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 24 de 1909.

(Carpeta 239).

Visto lo informado por la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de que el Departamento Nacional de Ingenieros llame á propuestas para la ejecución de las reparaciones que, según el dictamen de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, deben practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita, Departamento de Colonia.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Alfredo Giribaldi.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones sobre refuerzo de rubros.

—Idem ídem de la Intendencia de Rivera.

—Se manda remitir á la Jefatura Política de Rocha el poder que le otorga el Gobierno para adquirir un terreno destinado á la Comisaría de San Luis.

—A la Intendencia de Florida — Expediente de doña Inocencia Piñeyro de Núñez solicitando escrituración de un solar.

—Se concede la prórroga solicitada por don Benito Peñagaricano de la vista que le fué conferida en su expediente sobre permiso para alambrar.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Obras Públicas de las copias de planos de pueblos y ciudades de la República, remitidas por el mismo.

—Se concede la licencia solicitada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Canelones, por motivos de salud.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones que por el Ministerio de Guerra y Marina se ha concedido permiso á don Eugenio Colocci, para tener depósito de explosivos en La Paz.

—Se manda archivar nota de la Intendencia de Paysandú, relativa á un conflicto habido entre la misma y los señores Barell y Bacaro, concesionarios en aquella ciudad del espectáculo "Feria de Sevilla".

—Se manda devolver, dejando constancia, el expedientillo iniciado por don Tristán Otermín, sobre restablecimiento de un camino vecinal en Solís (Departamento de Minas).

—Se aprueban las penas impuestas por la Dirección General de Correos y Telégra-

fos. al Jefe y Telegrafista de la Sucursal de Correos de la Estación C. del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se acusa recibo á la nota de la Contaduría General, remitiendo mil hojas de papel numerado.

—A Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos, en los días 22 y 23 del corriente.

—Diecinueve comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Ministerio del Interior, presupuesto de Abril.

Dirección General de Correos, presupuesto de Abril.

Fiscalía de Maldonado, presupuesto de Abril.

Juzgado de Instrucción de 2o turno, cuentas de Marzo.

Fiscalía de la Colonia, presupuesto de Abril.

Fiscalía de Minas, presupuesto de Abril.

Intendencia de Rocha, cuentas de Marzo.

Intendencia del Durazno, cuentas de Marzo.

Jefatura Política de Flores, cuentas de Marzo.

Jefatura Política de la Colonia, presupuesto de Abril.

Jefatura Política de Treinta y Tres, presupuesto de Abril.

Intendencia de Minas, cuentas de Febrero y Marzo.

Ferrocarril Uruguayo del Este, cuentas de Julio de 1908 á Marzo de 1909.

Ferrocarril del Norte, cuentas de Marzo próximo pasado.

—Se manda tomar nota y archivar la del Ministerio de Industrias, comunicando el refuerzo del rubro "Eventuales" del mismo Ministerio.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Enrique Pérez, empleado de la Dirección de Impuestos Directos, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ventura Candiotta, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Notas (dos) de la Dirección de Impuestos Directos, sobre devolución de impuesto inmobiliario para varios contribuyentes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos, sobre el llamado á licitación para la impresión litográfica de permisos de Aduanas, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros, sobre venta de una caldera para los señores Paullier y Cía.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un ejemplar de la Memoria del Banco de España en San Sebastián.—Enterado, archívese.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegio de paquete á varios vapores á que se refiere esta nota.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio del Interior relativa á los fondos para las obras del Hospital de Rivera.—A la Contaduría General.

—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres—Sobre justificación del jubilado Victorio Pérez.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expedientes del Ferrocarril Central del Uruguay—Pide el pago de $ 1.227.25, 1.043,58 y $ 1.362.59.—A la Contaduría General.

—Expedientes del Ferrocarril Midland del Uruguay—Pide el pago de $ 181.54 y $ 309.20, —A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Lloyd Brazileiro—Pide el pago de $ 40.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia Municipal de Rivera—Remite la nómina de los mayores contribuyentes de impuesto inmobiliario en ese Departamento.—A la Dirección de Impuestos Directos

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica de ese Departamento.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre exoneración de impuesto interno para catorce kilos de tabaco.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de varios propietarios de biógrafos—Sobre reforma al artículo 40 de la Ley Patentes de Giro.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Valentín Castrillón (hijo) y Miguel Williman—Sobre concesión para transporte de equipajes.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre los corrales de abasto en Las Piedras.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Relativa á que se pinte con una mano de blek el muelle núm. 3.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre recaudación de rentas de acuerdo con el Reglamento Consular.—A la Tesorería General.

—Nota de la Comisión de Administración de Bienes del Estado—Respecto á la situación actual de la Isla Gorriti.—Remítase con oficio la resolución solicitada y archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre colocación de un guinche en el muelle de la Aguada.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Expediente de Carlos S. Márquez, empleado de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Carlos Etchemendy—Sobre reposición en el puesto de guardapontón de segunda clase de la Dirección General de Aduanas.—Confiérase en Secretaría la vista solicitada.

—Notas de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Eleva las cuentas de los Ferrocarriles Midland, Central, Noroeste y Uruguayo del Este, por Marzo pasado.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone se liquide la asignación de pastoreo para el Destacamento de Caballería en el Arapey.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre la prisión sufrida por don Juan Silvano Rodríguez.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Respecto á la suba de derechos de importación á los artículos de hierro, etc.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el señor Manuel Perea y Fuente, perciba los presupuestos del vapor "Maldonado".—A la Tesorería General.

—Expediente de Eliseo Cures Pérez, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Pedro P. Paseyro empleado de la Dirección General de Aduanas —Sobre licencia .—Concedida.

—Expediente de Santiago Reynoso, empleado de la Dirección General de Aduanas —Sobre licencia.—Concedida.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina — Dispone que los coroneles Fructuoso Rivera, Francisco Cabrera y Gregorio Lamas figuren en situación de cuartel.—A la Contaduría General.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria —Vuelve el estado demostrativo y comprobantes de la inversión de los dineros recaudados por conceptos de Impuesto Urbano de *Instrucción Primaria* durante el mes de Marzo ppdo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de un nuevo local para casa-habitación de la maestra de la escuela rural núm. 26 del Departamento de Rocha.

—Expedientillo relacionado con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 13 del Departamento de Durazno

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de los dineros provenientes del Depósito de Garantías de Propuestas habido en la Dirección General de Instrucción Primaria durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que informe sobre las causas que motivaron la expedición de pasajes á favor del inspector señor Ricci y acompañantes, pasa la cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay corespondiente al mes de Marzo ppdo.

—Se autoriza á la Dirección de Agricultura para que proceda á un tercer llamado á licitación para el arrendamiento de una fracción de campo ubicada en la Colonia General Rivera.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que proceda á un nuevo llamado á licitación pasa el expediente relacionado con la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en el paraje denominado Rincón del Coronado (Departamento de Artigas).

—Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con la escrituración á favor de la Instrucción Pública de un terreno ubicado en Corrales (Departamento de Rivera).

—Para mejor proveer vuelve al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria su nota proponiendo al señor Félix Polleri para desempeñar la cátedra de Historia Americana y Nacional.

—Se manda dar vista al interesado de los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el señor Pedro Bancalari contra la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

—Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda relacionado con el pago de los honorarios de los peritos tasadores de una propiedad de don Constante Zanetti, Eduardo Sánchez y Benjamín Conde, adquirida por la Instrucción Pública.

—División de Agricultura—Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, solicitando se informe sobre si el Superior Gobierno escrituró á favor del señor José Manzini los lotes núms. 41 y 43 de la Colonia General Rivera.

—Se oficia á la Dirección General de Instrucción Primaria que el señor Ministro asistirá á la sesión en que se traten los proyectos sobre asistencia de alumnos á las escuelas públicas comunicando esa corporación día y hora de la reunión.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, donde se hallan sus antecedentes.—Pasa un expedientillo iniciado por la Comisión Departamental de Instrucción Prima-

ria de Durazno reiterando el pedido de pronto despacho de los antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 21 del Chileno.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores invitando al señor Ministro para la recepción oficial del Ministro Plenipotenciario del Brasil, señor E. Ribeiro Lisboa.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expediente relacionado con el llamado á licitación para la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en el Miguelete (Departamento de Colonia).

—Vuelven en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno de propiedad del señor Joaquín Bobadilla, situado en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres y destinado á asiento de una escuela pública.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un nuevo llamado á licitación pasa el expediente relacionado con la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en el paraje denominado Cabellos, Departamento de Artigas.

—Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Procedimiento é instalación para la transformación en abonos de las basuras y residuos domiciliarios triturados", de propiedad de las Sociedad General de Abonos Orgánicos de París.

—Se dicta resolución en un escrito de varios colonos de San Antonio, resolviéndose que habiendo desaparecido las causas que motivaron su petitorio, se tenga presente en oportunidad y se archive con sus antecedentes.

—Archívase un estado elevado por la Dirección del Alojamiento de Inmigrantes, relacionado con el movimiento habido en ese establecimiento durante el mes de Marzo ppdo.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar del boletín titulado "A Lavoura" de la Sociedad de Agricultura de Río Janeiro.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores del ejemplar á que se refiere el trámite que precede.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expediente relacionado con la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en el paraje denominado Santa Catalina, Departamento de Soriano.

—Contaduría General—Oficio del Club Fomento de Minas acompañando la cuenta de ingresos y egresos habídos en el primer trimestre del año actual por concepto de la ley del 24 de Abril de 1907.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un nuevo llamado á licitación pasa el expediente relacionado con la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en Cañada de Nieto, Departamento de Soriano.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio del Instituto de Higiene Experimental solicitando la remisión de algunas publicaciones extranjeras que no le han sido enviadas y que se relacionan con el estado sanitario del ganado.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la designación del señor Pedro José Saraleguy para ocupar un puesto en la Inspección Adjunta de la Dirección General de Instrucción Primaria, se manda agregar los antecedentes relacionados con el nombramiento y cese del señor Eduardo Alvarez que lo desempeñaba y fecho se proveerá.

—Se manda tener presente, se acusa recibo y se archiva un nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con los datos que deben facilitarse á ese Departamento para informar en los proyectos que se sometan á su informe.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el refuerzo de la partida de útiles, textos, etc., de la Dirección General de Instrucción Primaria esperándose para resolver que la Contaduría General despache el informe relativo al refuerzo mencionado.

—Contaduría General—Presupuesto de la Dirección General de Instrucción Primaria correspondiente al mes de la fecha.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada por ese Consejo en favor del señor Miguel Flesia para ayudante interino de Industrias Agrícolas y Tecnología.

—Juzgado Nacional de Hacienda y Dirección General de Instrucción Primaria— Nota transcribiendo la resolución por la que se resuelve librar orden de pago por la suma de $ 55.25, importe de los honorarios devengados por don Fernando Balmelli como tasador de una propiedad de don Victorio Emanuele Tarlera, destinada á edificios escolares.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución aprobando el contrato *ad referéndum* de un terreno situado en San Ignacio, 6.a Sección del Departamento de Maldonado, celebrado entre la Comisión respectiva y el señor Juan Rodríguez.

—Presidente del Comité de Homenaje á los señores Osimani y Llerena—Nota comunicando que se ha resuelto sea conservada en el mismo lugar donde se halla actualmente la placa que fué colocada en el vestíbulo del Instituto Politécnico del Salto, en conmemoración del 30.o aniversario de su fundación.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza al Consejo Universitario para remunerar con $ 35 mensuales los servicios de un auxiliar para la Secretaría de la Facultad de Matemáticas.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve llamar á licitación para la ejecución de las reparaciones que reclama el edificio que ocupa la escuela rural núm. 21 de Colonia Cosmopolita, Departamento de Colonia.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la que apruébase la del Consejo de la Facultad de Matemáticas nombrando al señor ingeniero Luis R. Ponce para sustituir al señor ingeniero Juan Storm, mientras dure la licencia que le ha sido acordada en el desempeño de la cátedra de Puentes 2.o Curso.

—Universidad y Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria proponiendo para desempeñar, con carácter de interino, la cátedra de Mineralogía y Geología al señor Pablo Bonavía.

—Universidad, Consejo de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria — Notas transcribiendo la resolución relacionada con la liquidación del presupuesto de las nombradas Escuelas, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

—Dirección General de Instrucción Primaria— Nota relacionada con la designación de la señorita Angela C. Magnacavalli, para ocupar el cargo de maestra de la escuela rural número 11 de Cagancha, Departamento de San José.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Oficina Hidrográfica, para que proceda á efectuar un nuevo llamado á licitación pública, el expediente relativo á la contrucción de un edificio anexo al faro de la Isla de Lobos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expedientillo iniciado por la Comisión Auxiliar de Pando, relativo á la expropiación de un terreno perteneciente á don Miguel Carrió, necesario para la prolongación de varias calles de dicho pueblo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de la segunda sección del ramal del pueblo José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres.

—Se remite á la Inspección Técnica Regional número 7, á los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por los señores Inciarte y Astiz, sobre permiso para construir varias líneas de alambrado.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio del Interior las propuestas presentadas para la construcción de un aljibe en el edificio que ocupa la Comisaría de Belén, Departamento del Salto.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 207 del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la solicitud de la Sociedad Anónima La Constructora Uruguaya, pidiendo se proceda á la recepción del trozo de carretera de Guadalupe á Las Piedras, comprendido entre los kilómetros 10-434 y 23-906.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción de la vía á San Carlos y Maldonado.

—Al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda, pasa la nota de la Comisión número 3 de Puentes y Carreteras, pidiendo fondos para las obras de la carretera á construirse de Maldonado á Punta del Este.

—Se dispone se tenga presente en la oportunidad debida, el escrito de la Inspección Técnica Regional número 11, pidiendo aumento de personal.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, se remite el expediente relacionado con la construcción de desvíos en los terrenos de la playa de la Aguada, que empalmen con la vía del Ferrocarril Central.

—A la Inspección General de Vialidad—Se remiten los antecedentes sobre retiro de materiales que se encuentran apilados en el campo de las señoritas de Mones y que se utilizaban por la Empresa José A. Martinelli en la construcción de carreteras.

—Al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, pasa el expediente relativo á la ocupación de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de don Agustín Hernández.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1909.

1—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de veintisiete pesos

($ 27.—), para pago á la sucesión de Julio Travella, de trabajos practicados en el piso de la cocina y despensa del transporte «Maldonado».

2—Se otorga á la señorita Sara Nieto, hija de los finados cónyuges teniente 1.° Nicolás Nieto y doña Valentina Sáenz, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

3—Se otorga al trompa del Regimiento 5.° de Caballería Leocadio Medina, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

4—Lista militar correspondiente al mes de Marzo de 1909.

5—Se concede á don Rodolfo T. Hernández el empleo de subteniente de marina, en virtud de haber terminado sus estudios y egresado de la Escuela Naval Militar de la República Argentina, en la que era alumno becado.

6—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo reforzar el rubro «Pasajes fluviales y terrestres» con la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—), que se tomarán de economías de la Lista Militar.

7—Nota al mismo Ministerio resolviendo reforzar la partida asignada con destino á carbón, artículos navales y reparaciones de buques, con la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.—), que se tomará de economías de la Lista Militar.

8—Se otorga al soldado del Regimiento 5.° de Caballería Braulio Ortiz premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

9—Se otorga al soldado del Regimiento 5.° de Caballería Pedro J. Silva premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Patente Nacional de Navegación extendida al vapor «Santos», propiedad de don Antioco Lanfranco.

11—Patente Nacional de Navegación extendida al vapor «Parahyba», propiedad del mismo señor.

12—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por G. Schivo Hnos) doscientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 299.50), importe de una cocina económica para el cañonero «18 de Julio».

13—Orden de pago del Escuadrón de Caballería núm. 6 (por R. Riviezzi) nueve pesos ($ 9.—), importe del entierro del soldado Guillermo Lagos.

14—Orden de pago del Regimiento 6.° de Caballería (por N. Granda) once pesos ($ 11), por gastos de entierro del soldado Pedro Serta.

15—Se resuelve reconsiderar el Decreto de este Ministerio de fecha 6 de Marzo ppdo., y disponer se liquide á las señoritas María, Rosa y Cándida Infantini, el importe de los diez días del haber correspondiente al mes de Febrero del corriente año que debió percibir su señora hermana doña Teresa Infantini como viuda del teniente coronel Fernando Arbelo, atento el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

16—Orden de pago de Federico Donnelly y Cía. ochocientos trece pesos ($ 813.—), importe de servicio fúnebre prestado durante los meses de Octubre de 1908 á Marzo inclusive del año corriente.

17—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo cuarenta y tres pesos ochenta y un centésimos ($ 43.81) por luz suministrada á este Ministerio, dependencias y Superior Tribunal Militar, durante el mes de Febrero último.

18—Orden de pago de Etchemendy y Listur, treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos (34.50), importe del entierro del teniente 2.° Alcibiades Santos.

19—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de la subvención acordada al vapor «Tabaré», correspondiente á Enero último.

20—Orden de pago de Antonio D. y M. Lussich ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50) por subvención acordada al vapor «Tabaré», correspondiente al mes de Febrero último.

21—Orden expedida á favor de la Dirección G. de Correos y Telégrafos por diez y seis pesos ($ 16.—) para pago de telegramas oficiales internacionales expedidos durante el mes de Enero último.

22—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina treinta y tres pesos noventa y un centésimos ($ 33.91) para pago á la casa de Ratti y C.ª de artículos suministrados al Lazareto de la Isla de Flores en el corriente mes.

23—No se hace lugar á lo solicitado por la señora Aurelia Presa, viuda del alférez Eleuterio Píriz, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldo correspondiente al mes de Noviembre de 1904 (ejercicios anteriores) reclama dicha señora.

24—Se dispone que el señor Jefe de Regimiento 7.° de Caballería vierta en la Tesorería General la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.—) que tiene en Caja, procedente de sueldos, primas de enganche y aguinaldo.

25—No se hace lugar á lo solicitado por el ex soldado del Batallón «24 de Abril», Pedro Ferreira, que actuó en la Guerra del Paraguay, por habérsele entregado las medallas conmemorativas de esta campaña otorgadas por los Gobiernos aliados que tomaron parte en la misma, según lo expresa en su informe el Estado Mayor General.

26—Se autoriza al señor Jefe del Parque Nacional para adquirir con destino á los talleres de ese establecimiento, mediante la cantidad que indica en su nota, una máquina fresadora universal, horizontal y vertical y sin aparato divisor, la cual reemplazará á la que posee, que se encuentra actualmente fuera de servicio.

27—Se reincorpora á la lista de premio de constancia á que antes pertenecía al soldado Francisco Delvalle, sin derecho á liquidación de premios devengados, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

28—Se autoriza al señor jefe del Regimiento 6.° de Caballería para invertir la suma de treinta y un pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 31.94), que tiene en Caja, en la adquisición de efectos para juegos atléticos, destinados al personal de dicho Regimiento.

29—Se acepta una propuesta hecha por el señor comandante del transporte «Maldonado» á favor del señor Alberto Labessolo, para ocupar el cargo de mayordomo del expresado buque.

30—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Artillería de la Academia General Militar presenta el sargento mayor Héctor Marfetán.

31—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe de la Academia General Militar á favor del señor Félix Pernot, ex capitán de Artillería del Ejército Francés, para desempeñar interinamente y en carácter de encargado, las cátedras de Topografía y Artillería, vacantes por renuncia de los que las desempeñaban.

32—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe del Parque Nacional á favor del alférez José B. Madrazo, para ocupar un puesto de igual clase en el Almacén de Artillería de dicho establecimiento.

33—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de diez y seis mil ciento treinta y ocho pesos con noventa y nueve centésimos ($ 16.138.99), por suministros.

34—Se concede al teniente 1.° graduado, agrimensor Celestino Bové, encargado de los trabajos de gabinete de la Comisión Geográfica del Estado Mayor General y profesor de Matemáticas Elementales de la Academia General Militar, la acumulación de sueldos que solicita, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1907 y artículo 1.° del Decreto Reglamentario de 21 de Septiembre del mismo año.

35—Se manda liquidar al teniente 1.° Eudoro Inchaurbe los medios sueldos que por los meses de Noviembre de 1907 á Febrero inclusive del corriente año, le fueron retenidos por encontrarse sometido á la Justicia Militar atento á lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

36—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se concede por gracia especial á la señorita Adela Gómez, nieta del general don Servando Gómez, una pensión de seiscientos pesos ($ 600.—) anuales.

37—Se manda liquidar al soldado inválido Angel Rodríguez las pensiones que reclama correspondientes al ejercicio corriente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

38—Se acepta una propuesta hecha por el señor comandante del transporte «Maldonado» á favor de don José López Martínez, para ocupar el cargo de condestable de dicho buque.

39—Se manda liquidar á los señores Félix Hernández y C.ª catorce pesos ($ 14.—) por servicio fúnebre prestado al ex sargento del Escuadrón de Caballería núm. 3 Juan M. Silva.

40—Se manda liquidar al teniente 1.° Juan Sabaté la diferencia de haber que solicita por el mes de Septiembre del año próximo pasado.

41—Se resuelve vertir en Tesorería las sumas de cincuenta y siete pesos treinta y nueve centésimos ($ 57.39) y cuarenta y siete pesos con ochenta y tres centésimos ($ 47.83) que remite el señor Jefe de Sanidad Militar y que importan respectivamente los sueldos de los señores ex médicos de los Batallones 3.° y 4.° de Infantería, don Santiago Cerrutti y don Prudencio Sosa, que cesaron en sus puestos.

42—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que desde el 1.° de Mayo próximo pasen á prestar servicios en la Comandancia de Marina el teniente 1.° Antonio Mitre, que figuraba en el crucero «Montevideo» y el guardia marina Agustín Chery.

*La Secretaría.*

---

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo Penitenciario — Adjunta una nota del Director interino de la Cárcel Penitenciaria, dando cuenta de la situación en que se encuentran los penados militares que trabajan en obras públicas

en la villa del Cerro.—Pase al Estado Mayor General.

—Christophersen Hnos.—Solicitan permiso para reembarcar con destino á la Asunción, un cajón armas y un traje para caza y un cajón cartuchos para caza.—Concedido.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Inversión y comprobantes por el mes de Marzo ppdo.—A la Contaduría General.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Inversión y comprobantes por el mes de Marzo ppdo.—A la Contaduría General.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Inversión y comprobantes por el mes próximo pasado.—A la Contaduría General.

—Inés Fraga, menor de capitán—Solicita traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

—Francisco Guinovart—Solicita los siguientes permisos: Para enviar á Minas 10 cajones pólvora de cantera, con el mismo destino 8 cajones pólvora de cantera.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y C.a—Permisos para enviar á San José 5 cajones dinamita forcite, 10 cajones pólvora de cazar, 2 cuñetes pólvora de cantera, y á Villa del Pilar un cajón con 6 carabinas Winchester.—Concedidos.

—Juan M. Mailhos—Permiso para enviar á La Paloma 609 tiros revólvers y 10 kilos pólvora de cazar.—Concedido.

*La Secretaría.*

---

## OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

### ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA COMISIÓN FINANCIERA

Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Montevideo, Abril 21 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Señor Ministro:

Elevo á ese Ministerio, á los efectos correspondientes, el estado de movimiento de fondos de esta Comisión Financiera durante el primer trimestre del año actual, al que acompañan los anexos y comprobantes que con él se relacionan.

Saludo atentamente al señor Ministro.

*Juan C. Blanco*, Presidente.

*P. Mañé*, Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 26 de 1909.

Acúsese recibo, pase á la Contaduría General á sus efectos y publíquese.

LAMOLLE.

---

**ESTADO demostrativo del movimiento de fondos durante el primer trimestre de 1909**

INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| A EXISTENCIA en 31 de Diciembre de 1908 como sigue: | | | |
| En el Banco Comercial | | $ 685 75 | |
| En Caja en efectivo | | » 167 56 | $ 853 31 |
| » *Patentes Adicionales* | | | |
| Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1909, por concepto de patentes adicionales, como sigue: | | | |
| Sobre la exportación | $ 126.430 54 | | |
| Idem la importación | » 221.636 79 | $ 348.067 33 | |
| Entregas que hicieron á las sucursales del Banco de la República, las Administraciones Departamentales de Rentas desde el 1.o de Diciembre de 1908 hasta el 28 de Febrero del corriente año, por concepto de Patentes Adicionales sobre la exportación y la importación | | » 47.638 05 | » 395.705 38 |
| » *Arrendamiento de Material de Dragado* | | | |
| Cobrado de la Empresa General del Puerto de Montevideo por arrendamiento de dicho material correspondiente á los meses de Diciembre de 1908 y Enero y Febrero de 1909 | | | » 4.223 33 |
| » *Empréstito de Conversión* | | | |
| Producto líquido de $ 260.447,25 cts. valor nominal de títulos del Empréstito de Conversión y vendidos por intermedio del Banco de la República ya deducida la suma de $ 298,28 cts. pagada por corretajes | | | » 238.378 84 |
| » *Anticipos sobre materiales* | | | |
| Recibido de la Empresa General del Puerto de Montevideo, por devolución de parte de los anticipos que le han sido hechos sobre materiales acumulados | | | » 17.335 77 |
| » *Obras de Saneamiento: Conexión de cañerías* | | | |
| Recibido de la Oficina Técnico-Administrativa por derechos de conexión de cañerías con el colector de las obras de saneamiento, que cobró del propietario don A. Dominioni | | | » 126 54 |
| » *Banco de la República* | | | |
| Cheques girados en el trimestre que vence hoy | | | » 295.712 — |
| » *Construcción del Puerto de Montevideo* | | | |
| Cobrado de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, del Ministerio de Hacienda y de los señores Ricardo Carrere y Andrés Podestá como reintegro de sumas que, por resolución superior, fueron abonadas por esta Comisión á la Empresa General del Puerto de Montevideo | | | » 7.673 44 |
| | | | $ 959.958 61 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| De *Construcción del Puerto de Montevideo* | |
| Pagos efectuados en el primer trimestre del 1909 según el anexo A | $ 419.307 45 |
| » *V. Scala y C.a—Retenciones como garantía* | |
| Pagado á la Empresa La Constructora Uruguaya, sucesora de los señores V. Scala y C.a, como devolución del saldo de las sumas retenidas en garantía de las obras de saneamiento ejecutadas por los mencionados señores; recibo número 1891 | » 1.500 02 |
| » *Obras de Saneamiento* | |
| Pagos hechos en el trimestre que vence hoy (anexo B) | » 41.663 78 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| De *Servicios Complementarios del Puerto* | | | |
| Entregado á la Oficina Técnico-Administrativa los sueldos por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1909, del farolero de Punta Brava y de los sobrestantes encargados de controlar el trabajo del material de dragado (recibos números 1873, 1885 y 1902). . . . . . . . . . | | $ | 645 — |
| » *Intereses del Empréstito de Conversión* | | | |
| Suma entregada al Banco de la República para acreditar en la cuenta del Gobierno destinada al pago de los intereses de $ 5.295.858.75 valor nominal de títulos del Empréstito de Conversión correspondientes al primer trimestre del corriente año (recibo número 1898). . . . . . . . | | » | 66.193 23 |
| » *Banco de la República* | | | |
| Sumas depositadas en cuenta corriente . . . . . . . . . . . . . . . . . | | » | 405.168 18 |
| » *Oficina Técnico-Administrativa* | | | |
| Presupuestos y gastos eventuales pagados en el trimestre que vence hoy (recibos números 1870, 1871, 1882, 1883, 1899 y 1900) . . . . . . . . . . . . . . . . | | » | 11.656 95 |
| » *Gastos generales* | | | |
| Sueldos de empleados de la Comisión Financiera desde el 1.° de Enero próximo pasado hasta el día de la fecha . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | $ 1.125 — | | |
| Alquileres y gastos de Oficina durante el mismo tiempo (anexo C) . . . . . . . . | » 331 79 | » | 1.456 79 |
| » EXISTENCIA en esta fecha como sigue: | | | |
| En el Banco Comercial . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | $ 12.129 08 | | |
| En Caja en efectivo . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | » 233 13 | » | 12.362 21 |
| | | $ | 959.958 61 |

Montevideo, 31 de Marzo de 1909.

*Juan C. Blanco*, Presidente.

*Carlos María de Pena*, Vicepresidente.

*P. Mañé*, Secretario.

*A. Hoffman*, Tesorero.

*M. Artagaveytia*, Contador.

---

## TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

CAUSA SEGUIDA DE OFICIO CONTRA EL SOLDADO JUSTO PEREYRA

**Sentencia definitiva**

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 27 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal, la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la Compañía de Infantería núm. 3 Justo Pereyra, venida en apelación interpuesta por la Defensa de la sentencia en fs. 59 vt. dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al expresado soldado, como reo de los delitos de abandono de consigna y deserción, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio Fiscal, á sufrir la pena de dos años de prisión, y

Resultando: Que hallándose el procesado de guardia en la Estación que en la villa de San Eugenio (Capital del Departamento de Artigas) tiene el Ferrocarril del Norte, el 24 de Marzo del año ppdo. fué apostado de rondín por orden del comandante de la guardia, alférez don Amalio Queirolo, en el portón que da acceso al galpón de cargas, cuyo puesto abandonó como á las 10 a. m. llevándose el fusil y 55 tiros; así como también el uniforme que vestía, dejando el correaje en el lugar donde se hallaba apostado y dirigiéndose al río Cuareim lo vadeó por el paso Real abandonando del otro lado las armas, pasando á territorio brasileño, en donde permaneció como dos meses, cuyas armas fueron encontradas por las autoridades de aquella República y entregadas al comandante de la Compañía número 3 por el señor Intendente de San Juan Bautista, como se demuestra por el parte de fojas 1, corroborado por las declaraciones del reo que lucen á fojas 3 vta. 5 vta., y 8.

Resultando: Que habiendo regresado al país el soldado Pereyra se dirigió á casa de su familia, que reside en el Departartamento de Paysandú, donde fué aprehendido el 4 de Julio del año citado por la autoridad policial de la 5.ª sección de dicho Departamento y entregado por el señor Jefe Político del mismo á la autoridad militar la, que lo condujo á su cuartel y sometió á juicio de que instruye este proceso (fs. 7).

Resultando: Que el procesado, según el testimonio de fojas 20 ingresó al Ejército por el término de dos años, en la clase que actualmente tiene, como voluntario con prima el 28 de Mayo de 1906.

Considerando: Que á estar á las resultancias que preceden, el procesado se halla incurso en los delitos previstos y penados en los artículos 902, 945, y 954 del Código Militar y teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte final del último artículo citado y lo que al respecto establece el artículo 766 del mismo Código y la regla que da el artículo 762 del mismo cuerpo de leyes no es posible acceder al petitorio de la Defensa que en su escrito de apelación de fojas 63 pide se tenga en cuenta la atenuante núm. 8 del artículo 752 de la misma ley, por cuanto no puede aceptarse, según la propia confesión del reo, que desconozca la gravedad de los delitos cometidos, por habérsele leído las leyes penales y estar en conocimiento de la instrucción que se da en los Cuerpos del Ejército. Por lo expuesto, este Tribunal definitivamente juzgando, FALLA:

Confírmase la sentencia del inferior que condena al soldado Justo Pereyra, como reo de los delitos de quebrantamiento de consigna y deserción con arma, á sufrir la pena de dos años de prisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 795 del Código Militar, computándose la preventiva sufrida, y dejando á salvo los derechos que le asisten al Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata cuyo testimonio luce á fs. 20 de este proceso, y para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — *Salvador Tajes. — Martín Souberán.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

*José Luciano Martínez.*

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado último:

ENTRADAS

Día 25

Vapor nacional "Nación", de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tacuarí", de La Paloma, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés "Bellgrano", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "N. J. Herminia", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "A. Jaureguiberry", de Boulogne, con 3 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 110 pasajeros.

—Vapor argentino "Pueyrredón", del Salto, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", del Salto, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Euphemia", de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Birmingham", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Westgate", de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Oravia", para Liverpool, con 80 pasajeros.

—Vapor inglés "Zamora", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Thuringia", para Valparaíso, con 3 pasajeros.

—Vapor argentino "P. Mitre", para Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor inglés "Camphill", para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Cavour", para New York, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "P. de Moraes", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para el Salto y escalas, con 88 pasajeros.
—Vapor inglés "Claverley", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Willow Branch", para Liverpool, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 27 de 1909.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Abril de 1909

*Trámite*—Un sumario por homicidio, Carlos Paccard con el Fisco, Dalmiro A. Egaña con Luis S. Mouriño, Adela Merino de Fernández con Elvira Noble de Merino, suc. de Carolina Queirós de Fonseca, inc. Oscar de Castro Queirós.

*Administrativo*—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Canelones, Tacuarembó y Artigas, elevan respectivamente los certificados que han expedido al practicar el examen en el Protocolo y R. de Protocolizaciones llevado en 1908 por los escribanos Ernesto Abreo, Julio F. Nin y Teófilo N. Real; relaciones quincenales mandas archivar: cincuenta y dos; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: veintiséis; oficios librados: setenta y ocho; expedientes pasados á estudio: siete; legalizaciones: una.

NOTA—En esta audiencia prestaron juramento para ejercer la profesión de Escribano Público los señores Isidoro Alfredo Furriol y E. Augusto Decoud.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 27

*Trámite*—Gerónimo Monzón con José Suárez incidente doctor Gadea, Ana Calvo de García con Jose Calvo, Machó Rodolfo con Rodríguez tercería Rodríguez, sucs. de Ceferino Navarro y Plácido Estigarribia y otros, Compañía de Seguros New York L. I., doce causas criminales por homicidio.

*Interlocutorias*—Ramón Sanjurjo denuncia, Federico Escalada con José M.ª Uriarte.

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 27

*Trámite*—Diez sumarios por homicidio, suc. de Cirilo Mateos, Angel de Simone concordato judicial, Agustín Dapeló con el Fisco, Vicente Cebrián y Diez con Juan Caravia y Amelia Gutiérrez, test. de María Concepción García de Sosa, sumario por heridas, un sumario por asalto y violación, un sumario por robo.

*Interlocutorias*—Test. de Ramón Alvarez, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero inc. Pedro Echevarría, test. de Juan M. Martínez.

*Definitiva*—Un sumario por abigeato.

*José V. Evia*, Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 27

*Trámite*—Suc. de Melchora Barreto de Sánchez, test. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Dominga Larrosa y Castro, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly, test. de Rosaura Fernández de Sienra, test. de Manuel Abascal, test. de Carolina Tarela, suc. de Magdalena Pratolongo de Arbó, sucesión de Carlos Peixoto de Abreu Lima, test. de Manuel Millán Martínez, sucesión de José Arias Gómez, suc. de Norberto Caravia incidente de Manuel Fernández, Eustaquio Martínez con la suc. de Cipriano Martínez, Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegazzori, suc. de José Antonio Inchaurbe incidente de José Pedro Martínez y otros, Mercedes Chopitea de Sánchez, sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Ricardo Estevan, suc. de Manuel Abascal incidente de Abenero Abascal, Manuel Pereira (hijo) con Elbio Fernández apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, R. Scanavino con la suc. de Bernabé Herrera y Obes, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, Lorenza Berriel de Reboledo y otros, Rosa Eusebia Alvarez de Piñera, Andrea Ferrando con Federico Rivas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, suc. de Rosaura Fernández de Sienra, Ramón López con Ignacio Francisco Olivera y Propicio Olave, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal (2), test. de Plácida Santos de Reboledo, la suc. de Luis J. Andrade con Nicomedes Baladau, Andrés García, Juan Dios Arias, José Cabeda, Ana Acevedo, Osorel Abella, Doroteo R. Navarrete y otros, Julio Duclós con la suc. de Tomás Diz y Castro apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Bategazzori, antcs. relativos á la menor Elena Cami incd. de Alicia Massari, José Soto Conde, oficio del Juzgado L. de Rivera.

*Interlocutorias*—Suc. de José Giordano, suc. de María Capurro de Carbone, test. de Feliciano Pais, suc. de Matilde Passo y Larravide incidente de Edelmira Passo de González Vázquez, suc. de Theodolindo Farinha con Lucas Urrutía tercería deducida por Amalia D' Avila Farinha, Celestino Hebert con Manuel P. Flandino y Francisco Ferraro.

*Reservadas*—Una.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 27

*Trámite*—Suc. de Liboria Barrios de Larrondo, Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, María Beheregaray de Beheregaray, Julia Luciana Beheregaray de Idoyaga y María Bidart de Pereira, suc. de Juana Robello de Cattaneo, la Empresa de Caños Maestros contra la test. de Laura Souza Viana y Sainz de la Maza de Gelabert, suc. de Juana Barba de Portela, tutela del menor Joaquín Belén, suc. de Catalina Pagliettini de Sívori, sucs. de Juan Bautista Gelosso y María Sicco de Gelosso, ciud. de G. Aragón Ortega, José Torre Giménez, intestada Eugenia Cazenave, Ascensión Ventura de Parra con Lorenzo Ventura y Parra, suc. de Matilde Franco, test. Cipriana Martínez, ciudadanía de Antonio Lecaroz y Leal, Cándido Arroyo denunciando como fiscales los bienes de la suc. de Josefa Flores Porto, Senhorina da Costa de los Santos y Palmira Cristina da Costa de Azambuya, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, suc. de Ramón Hurtado, Rosa Nicolini de Nessi, Andrés García y Berro con Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano incidente por costas, Juan Alberto Puppo con Máximo Trochón, Juan Llaguno con Juan Sansón, Juan Clariguet, Uría Hnos. y otros.

*Interlocutorias*—Laura Castro de Geille y María Castro de Visca contra Amado Buschiazzo y Morales.

*Definitivas*—Test. de Alberto Flaquer, el doctor León Brin contra la suc. de María Angela Sellanes y apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Josefa Lanzaro de Lanzaro, suc. de Violetta ó Violantina Tálice de Liveriero.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente letra Ll.

*José S. González*, Actuario Especial.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 27

*Trámite*—Test. de Raymundo Parrella, test. de José Viñoly, T. Larralde con A. Larrea, sucs. de los cónyuges Diógenes José de Urquiza y de Elvira Illa de Urquiza, suc. de Juan Domingo del Campo, sucs. de J. Amalia Solari de Devincenzi y de su hijo Vicente Benito José Devincenzi, suc. de Antonio Galarza, suc. de E. Hámilton, test. de Antonio Garré, Juana Prego de Sánchez contra Castro Canel, Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y Cía., ant. rel. á la incapacidad de Juan Cavasca, Teresa Colombel de García Riestra, Antonio Naratón contra la Empresa Constructora de las Obras del Puerto de Montevideo, test. de Enrique García, suc. de Inés Labandera de López, suc. de Rosa Helguera de Alonso, Carlos Riffaud contra Petrona Gabito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, testamentaria de Miguel Gumma y Garriga, oficio de la Alta Corte de Justicia, escribano E. A. Decoud, Tomás Larralde contra Antonio Larrea, Dionisio Viera contra Andrés Vernengo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Rosa Grecco de Petrucelli por sus hijos menores Isabel, Juan, José, Rosa y Pedro Petrucelli, Matías Reggio, Antonio Neschi, Antonio Naraton contra la Empresa Constructora de las Obras del Puerto de Montevideo, antecd. relativos á la incapacidad de Martín Botafuego, test. de María Lavalleja de Guerrero, apelacióndel Juzgado L. Departamental de Montevideo. oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno referente á los autos sucesorios de Baltasar Praderi, medidas preparatorias del doctor Gabriel Terra, Juana Jauregui de Ricaud, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Castro, oficio de la Alta Corte de Justicia (Escribanía Isidoro Alfredo Furriol), María Adela Piantelli, antecedentes relativos á los menores Enrique, Carmen, Matilde, Julio y Ernesto Aguiar, Francisco Covallo, antcd. relativos á la incp. de Saturnina Macaro de Botafuogo auxiliatoria de pobreza de Miguel Oletiche apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital,

Antonio Castro San Cristóbal, Andrés Barreiro, Justiniana Farías, Rosa Mercader, antcd. relativos á la incap. de Elvira Muller, Inés Caravia Guerra contra S. Puppo, J. B. Fontán y J. Serpa, apelación del J. L. Departamental de la Capital,

*Interlocutorias*—Suc. de Polonia Eguía de Raña, información de don Duncan Guerra antec. rel. á la inc. de Antonia Felix Bruschi.

*Definitivas*—Eloisa Hanchoz de Marraccini con Genaro Ganzález, apel. del Juzgado L. Departamental de Paysandú, Dorotea Vega y Abalos en los antecedentes sobre declaración de incapacidad de Horacio Tajes, Juan Peyrano por sus hijos menores, antec. rel. á don Pascual Ciambotti.

*Impedimento*—Una.

*Reservadas*—Dos.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

*Trámite*.—Pedro S. Grané haciendo consignación á favor de Manuel Espalter, Antonio R. Lassus con Said José, Staudt y C.ª con Benvenuto Zaffaroni. Guillermo Vázquez con Vicente Monteiro, Pedro Salanave con Nasif Elías, oficio de la Alta Corte de Justicia, Salvador Infante con la Empresa de tranvías La Trasatlántica, Antonio Rueda con Nasif Elías, Wettstein Niding y C.ª con Francisco S. Perdomo, oficio de la Comandancia de Marina comunicando haber encallado el vapor «Palm-Branch, conc. Luis Patrone, Antonio Morelli y otros con Horacio Serrano, Culshau y Chiessa concordato extrajudicial.

*Interlocutorias*—Conc. Pedro Márquez con Santiago Bottini, Constantino Contreras Bouza con Ramón L. Martínez, Jesús González con Antonio Ríos, Carrau y Cia. con Martín E. Guichón y Cia.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 27

*Trámite*—Ramón G. Costa con Lorenzo Mazzoni, Pedro Gutiérrez con Juan Rodríguez y Vicente Montero, Presa Acuña y C.ª con José Seoane y Ambrosio Velázquez, concurso Luis Gabet incidente Manuel Nava, Jaime Ruiz con Francisco Alonso, Bernardino Ayala (hijo) concordato, Viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabante Rosa, Juan Sozzo con Carlos Bonifacio y Hnos., Juan Pons con José B. Santamarina, una providencia reservada.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 27

*Trámite* — Juan Cardoso y Pena con Marcelina Isolas, suc. Ramón Nicolás Martínez, Juan Henriquez, Ferrando Rojas, Arturo Pérez, Domingo Larrosa. Nicolás Schiavone con Lucas Zubiría y Carlos H. Matta, Alfredo Dominici, José Bovet, Rosa Portas de Navarro, Alejandrina Benítez, Eduardo Pereira, Filomena Rodríguez, Ramona Rivero con Méndez Hermanos, Manuel Rodríguez contra José Revello Sturla, C. Ríos con F. García Martínez, Justo Rodríguez, Dorila Ríos con Gabriel Trelles, exhorto del Juzgado L. de Artigas, Eusebia de León, A. Scapucio con Carolina Dellacasa, M. Zamacoitz con E. Caldeiro, M. Piffaretti con Manuel González, Reinaldo F. Martegani con Sandalio Malnati, José Trocoli con J. da Costa, E. Introzzi con M. Pacull, Vicente Padrón con José Tomás Tellechea, Luis De Veyler, sucs. María Ricca ó Ricco y otro, Ana Buzzeti con Hugo Mandia, Emilia Esmoris de Acosta, la Junta Económico-Administrativa de la Capital con Pedro Porta López, José Landoni y otros, Concepción Carratú de Salas, Miguel García, Tomasa Laureiro con Nicomedes Ramírez.

*Interlocutorias*—Modesta Leira con Domingo Rossi, Norberto del Real, Anuncia Espino con Carlos Salas, suces. Ramona Monteiro y otra, Antonio Daulia con la Comercial, Nicolás Claramonte con León Valente, Concepción Carratú de Salas con Luis Garguilo.

*Definitivas*—Elisa S. de Núñez, José M. Cerdeiras con la empresa «El Día», Ana Campi.

*Avelino Barbot*, Actuario.

## AVISOS Y COMUNICACIONES

### Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este con manifestaciones eléctricas en la República.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 767.35.
Temperaturas: Normal 16.80, á la intemperie 19.00; máxima 18.20, á la intemperie 27.50; mínima 15.50, á la intemperie 11.60.
Viento S. S. E., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 26 kilómetros, á las 4 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.19.
Humedad relativa 79.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 13.60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.47.
Cloro libre por litro, gramos 4.59.
Barómetro alto al Oeste del Continente sobre la Cordillera; bajo al Sur de Puerto Gallegos.
Vientos moderados y fuertes con lluvias.

*Hamlet Bazzano.*

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIC DEL URUGUAY

Abril 27 de 1909.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 4.700 | para el 28 de Abril | 71 30 °/o |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 71 30 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 71 30 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 71 30 » |
| » | 5.170 | al contado . . . | 71 40 » |
| » | 2.820 | ídem ídem . . . | 71 40 » |
| » | 9.400 | para fin de mes . | 71 30 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 71 40 » |
| » | 2.350 | para el 28 de Abril | 71 40 » |
| » | 9.400 | para fin de mes . | 71 40 » |
| » | 9.400 | para fin de Mayo . | 70 90 » |
| » | 4.700 | para fin de mes . | 71 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 4.196 25 | para el 28 de Abril | 95 60 °/o |
| » | 3.730 | ídem ídem . . . | 95 60 » |
| » | 6.527 50 | ídem ídem . . . | 95 60 » |
| » | 3.730 | ídem ídem . . . | 95 60 » |

2.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 9.400 | para fin de Mayo . | 71 — °/o |
| » | 6.110 | para el 28 de Abril | 71 50 » |
| » | 2.350 | ídem ídem . . . | 71 50 » |
| » | 1.880 | ídem ídem . . . | 71 50 » |
| » | 8.460 | ídem ídem . . . | 71 50 » |
| » | 1.410 | ídem ídem . . . | 71 50 » |
| » | 4.700 | para fin de Mayo . | 71 10 » |
| » | 70.500 | ídem ídem . . . | 71 10 » |
| » | 42.300 | ídem ídem . . . | 71 — » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . | 71 10 » |
| » | 14.100 | ídem ídem . . . | 71 10 » |
| » | 6.520 | para el 28 de Abril | 71 50 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 71 50 » |
| » | 9 400 | para fin de Mayo . | 71 20 » |
| » | 4.700 | para el 28 de Abril | 71 70 » |
| » | 4.700 | para fin de Mayo . | 71 20 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . | 71 20 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . | 71 20 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . | 71 20 » |
| » | 14.100 | para fin de mes . | 71 70 » |
| » | 23.500 | para fin de Mayo . | 71 20 » |
| » | 14.100 | ídem ídem . . . | 71 20 » |
| » | 4.700 | para fin de mes . | 71 70 » |
| » | 9.400 | para fin de Mayo . | 71 20 » |
| » | 9 400 | ídem ídem . . . | 71 20 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 71 20 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 9.325 | para el 28 de Abril | 95 40 °/o |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | | |
|---|---|---|---|
| » | 1.000 | al contado . . . | 95 30 °/o |
| » | 1.000 | ídem ídem . . . | 95 30 » |

*Títulos Hipotecarios Serie F*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 5 000 | para fin de Mayo . | 93 40 °/o |
| » | 5.000 | ídem ídem . . . | 93 40 » |

*Obligaciones Luz Eléctrica*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 2.000 | para el 28 de Abril | 95 50 °/o |

*Empréstito Brasilero*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 9.500 | para el 28 de Abril | 94 80 » |

### Servicio de Correos

**Llevan valija**

27 de Abril de 1909

*Venus*, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

*Viena*, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente, á las 10 p. m.

*Colombia*, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 5.15 p. m. | Central . | 4.45 p. m. |
| Sucursal . | 4.45 p. m. | Sucursal | 4.15 p. m. |
| Bolsa . . | 4 p. m. | Bolsa . | 4 p. m. |

### Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE ABRIL DE 1909

Rosa Firpo, oriental, 9 meses, Democracia 103.
Santiago Musso, italiano, 44 años, soltero, Rondeau 176.
Josefa Rodríguez de Rey, oriental, 76 años, casada, J. D. Jackson 107.
Miguel Bolaña, oriental, 30 años, casado, Guaraní 40.
Rosa Russio, oriental, 7 días, Arroyo Negro 15.
Delia Esmeralda Albini, oriental, 20 meses, Maldonado 620.
María Luisa Do Santos, brasileña, 17 años, Casa de Aislamiento.
Una párvula, César Díaz 19.
Antolín Reinosa, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Caridad.
Guillermo Delgado, oriental, 60 años, casado, Canelones 205.
Pedro Raúl Aicardo, oriental, 1 año, Marco Bruto 32.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 28 de Abril de 1909

## Avisos del día

### Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría de la 1.a sección policial, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 7 de Mayo en el Despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—P. A. *A. Villaverde*, Oficial 1°.

6474-v.7.my.

### Departamento Nacional de Ingenieros

2.° LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de edificio para la escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe**

Llámase á licitación por el término de quince días, y por segunda vez, para la construcción del edificio escolar destinado á escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6173-v.my.12.

### INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9. Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección*.

6172 v.8.my.

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la venta del estiércol que producen las caballerizas y del barrido que recogen los carros chicos, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.—Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en el local de la Inspección el día 8 de Mayo próximo á las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección*.

6171-v.my.8.

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moraglio**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguaya número 182, y doña **Rosa Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 93.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Enrique de León*, Oficial de Estado Civil.

704-v.my.7.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreiro y Otega**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña **Margarita Bruuel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

702-v.my.7.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Cialente**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rivera núm. 227, y doña **Camila Aída Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 158.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.**—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial de Estado Civil.

703-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Montero Bustamante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Orejuela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Convención núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

704-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio José Yáñez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 480, y doña **María Josefa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

705-v.my.7.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 167, y doña **María Teijeiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

705-v.my.7

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Anavitarte**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 84b, y doña **Amelia Arrúe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

707-v.my.7.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Deangelillo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 345, y doña **Margarita Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

708-v.my.7.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Grasso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, y doña **María Lanuzo**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuñapirú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

709 v.my.7.

### Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

ALMONEDA—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 63, con asistencia del Actuario y Alguacil se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de la mitad de la tercera parte proindivisa, de 8 manzanas de terreno, situadas en el paraje conocido por «Bella Vista», jurisdicción de este Departamento, designadas en el plano respectivo con las letras H, I, M, S, N, O, T y J, con todas las mejoras que contienen, exceptuando los galpones, muelle y rieles que existen en la manzana letra J, y compuestas á saber:—La letra H se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Nordeste á la calle de La Palma; otros 85 metres 90 centímetros al Sudoeste que linda con la bahía; 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la Rambla Sud América é igual extensión al Sudeste á la calle de La Paz.—La letra I se compone de igual área que la anterior y linda en el Sudoeste con la Bahía; al Nordeste calle de La Palma; por el Sudeste la calle Bella Vista y al Noroeste la calle La Paz.—La letra M se compone, según plano del agrimensor Isola en 29 de Enero de 1889, de 3092 metros 40 decímetros cuadrados, lindando á las calles de Guayabos, Palma (hoy Boulevard) y de La Paz, y por el Noroeste con terrenos de la Sociedad Porvenir.—La letra S es de figura irregular y se compone de 4466 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste á la calle de las Artes; por el Sudeste calle de La Paz, al Sudoeste calle de los Guayabos y por el Noroeste con el señor Delgado, teniendo en esta línea un martillo hacia el mismo rumbo que tiene 42 metros 50 centímetros de frente por 35 metros de largo, por donde linda con terrenos de la Sociedad Porvenir. La manzana N se compone de 3689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste á la calle de los Guayabos, é igual extensión al Sudoeste al Boulevard; 42 metros 95 centímetros en el lado Noroeste á la calle de La Paz en medio con don Gabriel Real de Azúa, é igual extensión en el Sudeste á la calle Bella Vista en medio con la manzana letra O.—La letra O tiene igual área que la anterior, y linda con la calle Guayabos en medio con el Ferrocarril Central del Uruguay; con el Boulevard, calle Bella Vista y Progreso.—La manzana T se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus costados y lindando con las calles La Paz, Bella Vista, Artes y Guayabos; y la manzana letra J se compone de igual extensión

que la anterior, lindando con las calles de La Palma, Bella Vista, Progreso y la bahía de Montevideo.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 °/。 del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Tertuliano Ramos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Antenor B. Pereira,* Escribano Público. 6170 v.my.15

## Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el expediente caratulado: Sucesión Santiago Laborde. Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno Abril 2 de 1909. Visto este juicio iniciado por don Juan M. Reyes en representación de los herederos de don Santiago Laborde, sobre rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: La partida de casamiento, letra A, de Santiago Laborde con Catalina Carrerou, por aparecer el primero como hijo de Bernardo y de Juana Vimate, en vez de decir: de Bernardo Laborde y de Juana Bimat, y la segunda como hija de Bernardo habiéndose suprimido el apellido Carrerou; en la partida de bautismo de María Laborde, letra B, por decir que es hija de Santiago Laborda y de Juana Carrerou, en vez de decir: hija de Santiago Laborde y de Juana Carrerou; en las partidas de nacimiento de Eloisa, señalada con la letra C y en la de nacimiento de Simona Onorata, señalada con la letra E, se han padecido los mismos errores que en la de María, en el apellido de los padres y además á Eloisa se le ha puesto Eloisa Matea, siendo el nombre solamente Eloisa, y en la de nacimiento de José, letra D, se han padecido iguales errores y además se le ha puesto José L. cuando el verdadero nombre es José; en la de nacimiento de León Santiago Laborde, letra F, figura como hijo de Catalina Carrero, en vez de Catalina Carrerou, que es el verdadero, apareciendo como abuela paterna Juana Bimat Lavare y como abuelos maternos Bernardo Carrero é Isabel Lorbú, debiendo decir: Juana Bimat, Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde que son los verdaderos; en el acta de nacimiento de Tolentina Laborde, letra G, aparece como hija de Catalina Carrero en vez de Catalina Carrerou, teniendo como abuela paterna á Yana Laborde en lugar de Juana Bimat que es el verdadero, habiéndose suprimido el nombre de los abuelos maternos que son Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Zacarías Laborde, letra H, aparece como hijo de Catalina Carreron en vez de Catalina Carrerou, figurando como abuela paterna Mariana Labarela en vez de Juana Bimat y como abuelos maternos Bernardo Carreron é Isabel de Carrerón, en vez de Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en el acta de inscripción de Juana Laborde, letra I, aparece como hija de Santiago Laborda y Catalina Carrelon, en vez de Santiago Laborde y Catalina Carrerou, figurando como abuelos paternos Bernardo Laborda y Juana Binsat, en vez de Bernardo Laborde y Juana Bimat, y en el de los abuelos maternos que dice Bernardo Carrelón é Isabel Carrelón en vez de decir: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Santiago Laborde letra J, figura como hijo de Santiago Laborda, en vez de Santiago Laborde; teniendo como abuelo paterno á Bernardo Laborda en vez de Bernardo Laborde, y como abuelos maternos á Bernardo Carreron é Isabel Sorbú de Carrerú, debiendo ser: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; Resultando de autos plenamente probados los errores apuntados; Considerando que se han hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por el artículo 74 de la Ley de 11 de Febrero de 1879 sin que se haya presentado oposición, á las rectificaciones que se intentan; Considerando que se han llenado todos los requisitos establecidos en la misma ley para la rectificación de las partidas; Considerando que de las partidas cuya rectificación se intenta, proceden de los Registros parroquiales las señaladas con las letras A, B, C, D y E, y las demás proceden del Departamento del Durazno; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley y en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, y con objeto de que se hagan las respectivas anotaciones en las actas originales se librará oficio, con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición además se remitirán las partidas agregadas para su anotación; se librará también oficio á la Intendencia del Departamento y se publicará la sentencia en dos diarios de la capital, durante ocho días. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Román Alvarez Cortés.*

Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 21 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 6168.v-my 5.

## Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu.* 6169-v.26.my.

# OFICIALES

## Jefatura Política y de Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de trajes para la Policía de Investigaciones y empleados, cocheros, porteros, llaveros, conductores y peones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—P. A. *Francisco Iralour,* Oficial 2o. 6129.v-30.ab.

## Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 3 de la tarde, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*La Dirección.* 6122-v.30.ab.

## Dirección General de Impuestos Directos

(SECCIÓN EMPADRONAMIENTO)

Los propietarios de la Aguada y Arroyo Seco (8.ª sección judicial) deben presentar sus planillas de Contribución Inmobiliaria á la Dirección General de Impuestos Directos (Sección empadronamiento), calle Treinta y Tres núm. 73 (altos), antes del 30 del corriente, pues de lo contrario no podrán ser despachados para abonar en tiempo y sin recargo el impuesto y perderán el derecho de reclamar de los nuevos aforos si los consideran elevados.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*La Oficina.* 6118-v.ab.30.

## Universidad de Montevideo

**Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria**

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario. 6153-v.my.12.

**Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria**

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.º de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario. 6154-v.my.12.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2.ª vez, para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 6157-v-mayo 6.

SOLICITUDES DE EXÁMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m y de 2 á 6 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*El Secretario General.* 6131.v-ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3 er grado)—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Francisco Vazquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909. —*El Secretario General.* 6132.v-ab.30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5851-v-mayo 15.

## Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el puesto de Ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, con arreglo á las bases establecidas por el Honorable Consejo en sesión de 31 de Octubre de 1907.

Las condiciones y antecedentes respectivos se encuentran en dicha Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 1.º de Marzo de 1910, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 15 de 1909. —*B. del Campo,* Secretario. 6111-v.28 ab.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó)**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6166-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó)**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6167-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretoría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6164-v-mayo 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reparaciones en el edificio escolar situado en la ciudad de Minas, con frente á la calle 25 de Mayo.**

Llámase á licitación por el término de vente días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en da citada Intendencia hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6165-v-my. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un puente en el arroyo Cagancha en el camino de San Juan Bautista á San José**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6163.v-my.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Canelones)**

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6152-v.7.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de una escuela en «Mendoza» (Departamento de Florida)**

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Mendoza» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6150-v.8-my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de escuela en «Chacras» (Florida)**

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á escuela en «Chacras» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sesellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6149-v-mayo 8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

## Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6161.v-my.19.

## Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director.
6010-v.my.26.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección*. 5674-v.my.6.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

**En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Dulout**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Trébons (Altos Pirineos), domiciliado en la calle Arapey núm. 100, y doña **Fermina Botta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Arapey núm. 100.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.**
686-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo 119, y doña **Concepción López**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
679-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Aversano**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo número 41, y doña **Josefina Elena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
680-v.my.5

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Delfino de Escarza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de

Julio núm. 741, y doña **Elena Giménez de Aréchaga**, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 189.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el** Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, **Oficial del Estado Civil.** 687-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Méndez y López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Misiones 194, y doña **Elvira Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Misiones núm. 194.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, **Oficial del Estado Civil.** 681-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grisolia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Wáshington núm. 79, y doña **Carolina Maiorana**, de 37 años de edad, de estado viuda de don Pedro Canuia, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Wáshington núm 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Eugenio Perez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 647-v.ab.29.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martinez Mariño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rivera núm. 41, y doña **Elisa Sala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Salvador núm. 40.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 688-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcelino González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña **María Calabuz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 689-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrando**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña **Graciana Casella**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 690-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Felipe Rivero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 219, y doña **Elisa Colombo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 129.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.**—*A. C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 682-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Méndez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Canelones núm. 214, y doña **Juana Recarte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 683-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Souto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 208, y doña **Felicia Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 684-v.mayo.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Martiniello**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Calitri (Italia), domiciliado en la calle Ejido 305, y doña **María Parodi**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Minas 339.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 663-v.my.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Domínguez Cortés**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, domiciliado en la calle Canelones núm. 317, y doña **Margarita Pereira**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Ignacio (Maldonado), domiciliada en la calle Canelones núm. 317.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*A. C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 648-v.ab.29.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamiz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Loja, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 298, y doña **Elvira Fariña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 691-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perpetua**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim núm. 124, y doña **Elena Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 100.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 692-v.my.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Melogno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 330, y doña **Palmira Ravera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 282.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 656-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Barreix**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Ejido núm. 31, y doña **María Etchebarne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Ejido núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 657-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Viña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 471, y doña **María Cueto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar 58.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 635-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arán Barros**, de 28 años de ddad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada, domiciliado en la calle Panamá número 43, y doña **María de León**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 233.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 636-v.ab.28.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Bixio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña **María Mercedes Antonelli y Moreno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes núm. 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 693-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Errico**, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **María Bachini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 694-v.my 6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Guillermo Fearon**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 434, y doña **María Elvira Oddone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 695-v.my.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Parente**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 250, y doña **María Parodi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 649-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 28, y doña **María Tamburelle**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Chieta, domiciliada en la calle La Paz número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 650-v.ab.29

**8.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gianelli número 3b, y doña **Celia Bacigalupe**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 666-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Atiliano Magnoni**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 121, y doña **Generosa Castelnuovo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 658-v.ab.30

**10.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 2, y doña **Dolores González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Florida s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está oficina y publicado en el DIARIO OFICAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 696-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchechury**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 202, y doña **Lucía Paulos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 667-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Falco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 14, y doña **Julia B. Landó**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 659-v.ab 30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Riestra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juancó número 35, y doña **Clotilde Noé**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 660-v.ab.30.

**11.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonino Virriel**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefa Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 637-v.ab 28.

**12.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Segundo Giordano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Estemba núm. 84, y doña **Angela Tomas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 697-v.my.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Morua**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ceferina Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 698-v.my.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Angela Violante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 668-v.my.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n. y doña **Juana Castroman**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Burgues núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 669-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alfonso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s/n. y doña **Elena Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 670-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Silva**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bella Vista número 47, y doña **Cecilia Richero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 661-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Violante,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Luisa Sagrera,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 638-v.ab.28.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Maneiro,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Lorenzo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 651-v.ab.29.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Calamaro,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Julia González,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 699-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Perdomo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan núm. 58, y doña **Eva Peralta,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Juan núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 671-v.mayo.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Banaggio Villano,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Stefano (Italia), domiciliado en la calle Cantané s/n., y doña **Justina Machado,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Departamento del Durazno), domiciliada en la calle 19 de Abril.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 659-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Superchi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma (Italia), domiciliado en la calle Colorado s/n., y doña **Cesira Panizza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 640-v.ab.28.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Passalacqua,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 134, y doña **Teresa Massi,** de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paysandú 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 700-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Milano,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 254, y doña **Vicenta Volpe,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 672-v.my 4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Rufino López,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 537, y doña **Amelia Benítez,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 664-v.my.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Balaratti,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 521, y doña **Josefa Moreno,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 662-v.ab.30.

## 16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Reigia,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la misma, y doña **Paulina Chaves,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil. 673-v.my.4.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Valencia,** de 38 años de edad, de *estado soltero,* de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Florentina Haro,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil. 665-v.my.1º.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gianoli,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Damiana Sobrino,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil. 652-v.ab.29.

En la Barra Santa Lucía, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio de **Bartolo Elhordoy,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dorotea Pascua,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil. 641-v.ab 28.

En la Barra Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fontes,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Elvira Perdomo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil. 642-v.ab.28.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio M. Mula Paullier,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, y doña **Celina A. Centurión,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 674-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Delfino,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 121, y doña **Carolina Barbieri,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina,

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 675-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulercia**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Rivera núm. 279, y doña **Concepción Alifano**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 9.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 643-v.ab.28.

**19.a Seccion del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Robaina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146a, y doña **Carmen Peyrán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 685-v.mayo 5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Bargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 571, y doña **Angela Lacherda**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 676-v.my.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Faruolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 198, y doña **Amanda Medina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 117.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Rodolfo Brunel Solsona,* **Oficial del Estado Civil.** 653-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Tomás Lavaggi**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña **Rosalía Ema Parma**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 21.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 654-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Eusebio Toscano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 601, y doña **Julia Montedónico**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 74.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.**—*Rodolfo Brunel Solsona,* **Oficial del Estado Civil.** 655-v ab 29.

**20.a Seccion del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustavo Vendramini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en La Victoria, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 677-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Porto Conde**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aurora núm 56, y doña **Ramona Paz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 678 v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Manuel Chaiá**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 11, y doña **Rosa Pifarrette**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Carlos F. Muñoz,* **Oficial del Estado Civil.** 644-v.ab 28.

**En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don José Raiz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña **Isabel Calleriza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro núm. 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.ª sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Carlos F. Muñoz,* **Oficial del Estado Civil.** 645-v.ab.28.

**21.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Irós**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Luisa Chiappe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del **Estado Civil.** 646-v.ab 28.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant este Juzgado, calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

## Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Muslo,* Escribano Público. 5947-v jn.17

## Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí o por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolu«ción de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el jui«cio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el nú«mero 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consi«guientes.—Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejerci«cio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adqui«sición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario. 6155-v my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario. 6156-v.my.23.

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil,* escribano público. 6.079-v-mayo 22

## Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero,* Escribano Actuario. 5788-v.my.26

## Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.
6114-vmay.8.

## Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, en los autos caratulados: «Laudelino, Teodoro, Felisbino, María José, Ceferina, María Victorina y otros. Rectificación de partidas», se ha dictado la sentencia cuyo tenor dice así: San Fructuoso, Noviembre 21 de 1908. Vistos: En primera instancia estos autos seguidos sobre rectificación de las partidas de matrimonio de José Coitiño de Lima con María Bernardina Núñez Cardoso, de bautismo de Teodoro Coitiño, de Felisbino Coitiño de Lima, de nacimiento de María Victorina Coitiño, de bautismo de Laudelino Coitiño, de nacimiento de María José, Ceferina, Filandro Coitiño y de Aniceto, Martín, Ermitaño Mauro y de Virginia Coitiño; y; Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas que obran á f. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en los que se denuncian los siguientes errores: *A)* En la partida de matrimonio de José Coitiño de Lima con María Bernardina Núñez Cardoso (f. 1) á la contrayente se le ha omitido el segundo apellido, pues se dice que es María Bernardina Núñez cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *B)* En la partida de bautismo de Laudelino Coitiño (f. 2) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *C)* En la partida de bautismo de Teodoro Coitiño (f 3) donde dice que el padre es José Coito, debe decir que lo es José Coitiño de Lima y donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardozo. *D)* En la partida de bautismo de Felisbino Coitiño de Lima (f. 3) se dice que la madre es María Núñez Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *E)* En la partida de nacimiento de María José Coitiño (f. 5) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *F)* En la partida de nacimiento de Ceferina Coitiño (f. 6) está equivocado el nombre de la madre. Debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso y no María Bernardina Cardoso como se expresa. *G)* En la partida de nacimiento de María Victorina Coitiño (f. 7) se ha designado al padre y al abuelo paterno con el apellido Coito, cuando debe decir que lo son Coitiño de Lima, y donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso y la abuela paterna es Silveria Joaquina de los Santos y no Silveria Coito. *H.* En la partida de nacimiento de Filandro Coitiño de Lima (f. 8) donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *I)* En la partida de nacimiento de Aniceto Coitiño (f. 14) se ha designado al padre y al abuelo paterno con el apellido de Coitinho, cuando su verdadero apellido es Coitiño y dice que la madre es María Bernardina Núñez, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *J)* En la partida de nacimiento de Martín Coitiño (fojas 15) el apellido del padre y abuelo paterno, está equivocado, pues se dice que es Coitinho en vez de Coitiño, la madre se dice que es María Bernardina Núñez cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *K)* En la partida de nacimiento de Ermitaño Mauro Coitiño de Lima, (f. 16) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, en vez de decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *L)* En la partida de nacimiento de Virginia Coitiño de Lima (f. 17) al designar el nombre de la madre se le ha suprimido el primer apellido Núñez pues se dice que es María Bernardina Cardoso, en vez de decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. Resultando: Que para probar la existencia de esos errores, se ofreció la información de los testigos don Francisco de Souza Leal y don Tomás Zaballa, la que fué recibida con la citación y conformidad del Ministerio Público (f. 20) y cuyos testigos han declarado que efectivamente existían errores en dichas partidas (declaraciones de fojas 30 vuelta á fojas 32). Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones que prescribe la ley de la materia, las que están acreditadas en forma con los periódicos que lucen á f. 26, 27, 28 y 29, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones de la referencia. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario opina que pueden decretarse las rectificaciones de las partidas en la forma solicitada, y Considerando: Que el Juez provee, ente comparte la opinión del Ministerio Público, pues considera también como él que deben hacerse las rectificaciones por cuanto se han constatado en autos los errores denunciados. Considerando: Lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888. FALLO: Mandando que se proceda á rectificar las partidas que lucen á fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17 en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducida aquí. En consecuencia háganse las comunicaciones del caso, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, la que se acreditará en forma, autorízase á la Oficina para que haga los desgloses pertinentes y previa tasación y pago de costas archívense estos autos.—*Pedro Aladio.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, Abril 7 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público.
6112-v.28.ab.

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
6140-v.jn.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.º del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
6075-v.my.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
5833-v.my.5

## Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber, que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: Doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento, costa del Yerbal, y una casa de material y terrenos situados en esta Villa, calle Manuel Freire esquina Pablo Zufriategui. Por tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Abril 6 de 1909. — *Indalecio Rodríguez y Rocha*, Escribano Público.
6100-v.ab.28.

## Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores desde su aprobación judicial, en caso contrario. Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmar á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramon Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramon Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art. 1526 del Código de Comercio. Los deudores someterán al presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.9?, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Fiorito, p. p.; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629.8?, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Mailhos, $ 111.30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorous, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160 54; Schelotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cía., $ 34.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cía., $ 73.42; Braceras y Cía., J. A. Táíce Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cía., Schiola Ludeke y Cía., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cía., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía General de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89.91. Enrique Menini $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 363.54, Luis T. Pitter $ 86.92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caraciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; á ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público.
6.053-v-mayo 2.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente á las 9 a. m. con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—San Eugenio Abril 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
6 085-v-abril 30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5905-v-mayo.14

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sen-

tencia siguiente: «N.º 842 Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo ju-«dicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Re-«sultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que, no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor-«dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien-«cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi-«derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co-«mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, FALLO: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el DIARIO OFI-«CIAL y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co-«mercio.—*A. Carve Urioste.*— Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6066-v.my.5.

### Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la aper-tura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á dedu-cirlos ante este Juzgado dentro del término de se-senta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 6.080-v-junio 11.

### Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por con-siderarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesen-ta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana San-«trillo de Blanco y otros. Declaración judicial de «prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

### Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departa mental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándo-se á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días com-parezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y a doña Catalina Gastelou de Arros-pide ó á sus sucesores, para que dentro del tér-mino de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Fe-brero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

### Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colo-rado, por cobro del precio del adoquinado construi-do á su frente, se ha dispuesto emplazar al propie-tario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo traba-do, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun 28.

### Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y fin-ca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cua-renta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Ren-tas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no com-parecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque.* 5800-v.my.27.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

### Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autori-zó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he-mos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909. —*Miguel Competiello.*—*José Zunino.* 6160-v.my.20.

### Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Urugua-yo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cual-quier concepto, se presenten en la misma casa de comercio ó en esta ciudad, calle Maldonado núm. 535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. B. Naranció.*—*Domingo Rodríguez.* 6159-v.my 20.

### Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que ten-go establecido en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se pre-senten dentro de treinta días á dicho local.—Mon-tevideo, Abril 24 de 1909.—*Teresa Bonini de Monza.* 6158-v.my.20.

### Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comer-cio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Se-gundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Cama-rotte.*—*Gaspar Bertacchi.*—*Basilio Uthurburu.* 6148-v.my.18.

### Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he con-tratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Aveni-da General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiem-bre de 1904 se notifica á todos los que se conside-ren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justi-ficativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mon-video, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.* 6147-v.my.18.

### Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha com-prado la agencia de mensajeros, denominada «Ex-press», situada en esta ciudad, Plaza Independen-cia num. 42, a don Antonio Dominguez; previene, pues, a los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pa-sado el término no seré responsable en manera al-guna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Mar-tínez.* 6146-v-my.23.

### Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, De-partamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el com-prador queda exento de toda obligación y respon-sabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Ge-naro Zavala.* 6145.v-mayo.21.

### Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he ven-dido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno nú-mero 226 esquina Cuareim número 214, de esta ciu-dad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro.* —*José García.* 6144-v.my.18.

### Al público

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Manuel M. Romay, con fe-cha 22 de Septiembre de 1908, he revocado los po-deres que tenía conferidos á los señores Ruperto, Hermenegildo, Diego y José Pedro Galindo, en ra-zón de que me propongo atender personalmente los cometidos que dichos mandatos comprenden.—Trinidad (Departamento de Flores), 20 de Abril de 1909.—*Adela Galindo.* 6142-v.my.8.

### Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, esta-blecida en la calle San Juan núm. 28, lo que pone-mos en conocimiento de las personas que por cual-quier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera.* 6141-v.my.23

### Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura auto-rizada el 21 del corriente mes y año por el escri-bano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desli-gado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha socie-dad. A los efectos legales, rogamos á los que ten-gan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Monte-video, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a* —*Gabriel Terra.*—*Emilio Segond.*—*Antonio Ilarraz.* —*Pedro Ilarraz.*—*Fermín Ilarraz.* 6139-v.16.my.

### Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraído compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuen-cia, y para conformar los créditos contra el expre-sado establecimiento, de acuerdo con el arreglo úl-timo celebrado entre el señor Ciria y sus acreedo-res, según la base quinta del concordato extrajudi-cial homologado por el Juzgado de Comercio de pri-mer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo esta-blecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimien-to, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, conta-dos desde esta fecha para serles abonados, previ-niéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni.* 6137-v-mayo 16.

### Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Ron-deau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la-razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, ha-ciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Car-nelli. Montevideo, Abril 22 de 1909.—*José Filippini,* —*Pedro Carnelli.* 6136-v.16-mayo.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Ma-nuel Dominguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obli-gación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno.* 6133-v-mayo 21.

### Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he ven-dido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesa-no, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.* 6126-v.my.20.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contra-tado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiem-

bre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvia.* 6125-v-my.20.

### Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Maldonado núm. 120 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

### Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Vares, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituido para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181. y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.*
6130-v-mayo 20.

### Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6119-v-mayo 13.

### Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semeria», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6117-v.my.16.

### Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Fepe Payani.—E. S. Raiz.* 6116-v-mayo 12.

### Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª seccion judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 489, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6113-v-mayo 16.

### Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboracion de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 6109-v.11.my.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6.104-v-mayo 9.

### Al comercio y al público

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Lasagabaster y C.ª, en el ramo de fonda, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos al negocio social, Avenida de la Paz núm. 4, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Lasagabaster y C.ª*
6.105-v-mayo 9.

### Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

### Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909.—*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.*
6103-v-mayo 13.

### Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 19 | Cabelludo—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 33 | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7 | Sauce Chico—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 30 | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 24 | Vichadero—Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 12 | Sarandí Grande—Salto | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 5 | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 190 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 9 | Curupí—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 190 |
| 2.° | Rural núm. 17 | Zanja Jacot—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 19 | Puntas de Manguera—Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 35 | Estero Bellaco—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 18 | San Bautista—Canelones | V. y M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14 | Guaviyú de Arapey—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 34 | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3. | San Gregorio—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23 | Montevideo | M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 25 | Artilleros—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 18 | Carpintería—Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 2 | Puntas de Cebollatí—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 10 | Puntas del Sauce—Flores | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 13 | Migues—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 34 | Duraznito—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 30 de Julio de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 3. | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 10 | Molles de Timote—Florida | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15 | Escobilla—Florida | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23 | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15 | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 13 | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 24 | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28 | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23 | Hospital—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7 | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7 | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28 | Laureles—Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7 | Pajas Altas—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14 | Cañada de la Cruz—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 26 | Paso del Horno—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 17 | Villasboas—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 3 | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 26 | Ojos de Agua—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 27 | Paso de la Paloma—Canelones | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 32 | Chacras—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 14 | Cerro Pelado—Rivera | V. y M. | 31 de Julio de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 16 | Durazno | M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 9 | Sánchez—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 20 | Riachuelo—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9 | Ricardiño—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 1 | Paso Campamento—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | 1er. grado núm. 4. | San José | M. | 30 de Noviembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 19 | Suburbios de Trinidad—Flores | M. | 30 de Mayo de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 11 | Yaguarí—Rivera | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 14 | Florida | M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 1.° | Ayudantía 3er. gdo. | Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo. | M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | Idem de 2.° grado | Id. 2.° grado núm. 29—Id. | M. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 2.° | Idem de 1er. grado | Id. 2.° grado núm. 39—Id. | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 2 | Minas—Ciudad | M. | 30 de Junio de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 6 | Yacaré—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 25 | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 40 | Sierra de los Rocha—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 31 | Horqueta de Castillos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 14 | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 36 | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Ayudantía | Escuela de A. de Varones | V. | 31 de Mayo de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4 | Artigas—Cerro Largo | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 37 | San Rafael—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Rural núm. 23..... | Antonio Herrera—Durazno . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Itacumbú—Artigas . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Cerro Portón—Paysandú . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 8...... | Paso de la Atahona—Flores . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 16..... | Sandú—Flores . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Illescas—Florida. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Gaetán—Minas . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13..... | Islas del Arguello—Rio Negro . . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Mataojo—Rio Negro . . . . . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Llovedoras—Rio Negro . . . . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | El León—Maldonado . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Masoller—Rivera . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Parada Francia—Artigas . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Rincón de Suárez—Cerro Largo . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 6...... | Barriga Negra—Minas . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 21..... | Bañado de Rocha—Tacuarembó . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Maturrango—Rocha. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13. ... | Alférez—Maldonado . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 2...... | Ceibos—Maldonado . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 18..... | Chafalote—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13..... | Garzón—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Ceibo—Rocha. . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 27..... | Higuerones—Treinta y Tres. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 29..... | Olimar—Treinta y Tres . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 34..... | Cuchilla Negra—Rivera . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 7... | Mercedes—Soriano . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 1.° | 1er. grado núm. 2. | Trinidad—Flores. . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Estacion Porvenir—Paysandú . . | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 4...... | Paso de la Calera—Minas. . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 36..... | Chacras de Melo—Cerro Largo . . | V. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Montevideo . . . . . . . | V. y M. | 15 de Junio de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 1...... | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho. . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Ayudantías 1er. gdo | Montevideo . . . . . . . | Varones | 30 de Abril de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 16..... | Polanco del Yí—Florida . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-625 *El Secretario General.*

d

de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet.—Antonio Gantes.*

6093-v.8 my.

## Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi.*

6097-v.8.my.

## Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela.—Manuel Laureiro.—Ramón Pardiñas.* 6096-v.8.my.

## Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 108, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

## Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 120; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.* 6088-v.my.7.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Enseñat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.*

6087.v-mayo.7.

## Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benitez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm 221 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benitez como único dueño del establecimiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benitez.* 6085.v-mayo.7.

## Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909.—*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.*

6.084-v-mayo 7.

## Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Insua.* 6.083-v-mayo 12.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverria y Alvareza ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverria Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverria.—Saturnino Alvarez.*

6082-v.12.my.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituido para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera—Edmundo Corta.* 6084-v.my.12.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pablo Sarniguet el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaná núm. 1 esquina Caiguá, de esta ciudad, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Catalina Argiroffo.* 6.078-v-mayo 4.

## Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á los señores Juan Dupont y Lorenzo Carcer, las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento de mi propiedad, en el ramo de fabricación de rodados, situado en Villa Colón, Departamento de Montevideo, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Domingo Barthaburu.* 6.077-v-mayo 4.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V Salguero, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta ciudad bajo la razón de Rodríguez y Oficialdeguy, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Tiburcio Rodríguez y el señor Cleto M Correa que entra á reemplazar al señor F. Oficialdeguy.—San José, Abril 6 de 1909.—*Rodríguez y Oficialdeguy.* 6076-v.my.4.

## Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias. —Antonio Ramos.* 6.072-v-mayo 6.

## Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.* 6.071-v-mayo 6.

## Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bollino.*

6070-v.my.2.

## Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiem-

bre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 458, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martínez y Baldassani.* 6069-v.my.6.

## Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olais, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Marzo 23 de 1909.—*Alfredo Diaz Silva.* 6065-v.my.1°.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González.—Juan Ponti.* 6.063-v-mayo 1.°.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo.—José Accossano.* 6064-v.my.1.o.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 36 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten con los justificativos para serles satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas.* 6062.v.mayo 1.°

## Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de «La Tutelar» correspondían á su esposo don Antonio Casás y el segundo en comprar esas existencias.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás—Pedro Hormaeche.* 6061-v.ab.30.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Jesús Núñez.*
6060-v.ab.30.

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á quienes tengan interés, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existía en esta Capital bajo la firma Avelino Reinoso y Compañía, quedando el activo á cargo de don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Pérez.* 6059-v.ab.30.

## Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 169, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pédro Larralde.*
6051-v.ab.30.

## Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la firma social Pedro Ducombs y C.ª, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, habiendo el socio don Juan Capmesure vendido á dicho señor Ducombs la parte que le correspondía en la referida sociedad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificati-

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

## CAPITAL

**A**

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

**B**

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

**D**

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

**G**

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Gramigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andres
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

**T**

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Simón

**V**

Varela Bonifacio
Vazquez Bouzo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. A.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y C.ª

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

**Durazno**

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

**Tacuarembó**

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

**Minas**

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—ZAS 6093-pm.-1016 *J.as Olivera.*

---

vos de sus créditos en el domicilio calle Arapey núm. 151, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Ducombs,* 6049-v-ab.29.

## Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenia establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C de Giusti.* 6052-v.2.my.

## Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abrill 3 de 1909. —*Vicente Valente.* 6054-v.ab.30.

## Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Francisco Palmer.—Miguel Rama.* 6042-v.ab.28.

## Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 107, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.°

## Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Juan A. Mujica.* 6.039-v-abril 28.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teniamos establecida en la calle 18 de Julio número 831 A, bajo la razón social de Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecia en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga.* 6037-v.ab.28.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teniamos constituída para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini. —A los efectos legales, hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini.—Santiago Beltramini.* 6040-v-ab.28.

## Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernández.* 6036-v.ab.28.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6143-v.ab.30

## Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino B.xareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli.* 6023-v.ab.29.

## Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdéz* 6021-v-abril 29.

## Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69